



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

113-5-11
OD 1761

Artículo 1° - Transfírase a título gratuito a la provincia de Entre Ríos, el predio ubicado en la Avenida Paysandú y Víctor Etcheverry, de la localidad de Concepción del Uruguay, identificado en el Plano de Mensura 58278, que se adjunta, previa inscripción de la misma en el registro correspondiente.

Artículo 2° - La transferencia se realiza con el cargo de destinar el inmueble referido al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 1 de Concepción del Uruguay.

Artículo 3° - Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Artículo 4° - Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



[Firma manuscrita]

26823

[Firma manuscrita]